

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 245 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ABR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 569-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 08 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 115-2011-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2011, modificada por la Resolución Directoral N° 450-2012-AG-PSI, de fecha 11 de octubre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso-Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque, con Código SNIP N°160746, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.402,126.49, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 38.92 hectáreas;

Que, con fecha 27 de febrero de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 296,258.40, equivalente al 73.67% del Proyecto y el aporte del GGE de S/. 105,868.09, equivalente al 26.33% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 15 de abril de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, el Contrato Privado N° 027-2013-Com. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso-Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque" por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.395,708.72 incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 29 de abril de 2013, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/065, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, por la Resolución Directoral N° 536-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, presentada por la referida empresa Proveedora/Ejecutora, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 de diciembre de 2013, con la presencia del Consorcio Supervisor de Obra, del representante del GGE "EL Progreso", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos del acuerdo al Expediente Técnico, las correspondientes pruebas hidráulicas y constatarse que se ha cumplido a satisfacción la ejecución de acuerdos a los planos y especificaciones técnicas aprobadas, se procedió a suscribir la respectiva Acta de Recepción, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a través de la Carta N° SZ-TAH-3767/14, de fecha 10 de marzo de 2014, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 027-2013-Comp. B, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar en vía de regularización las adecuaciones menores efectuadas al diseño del Proyecto, las cuales están sustentadas en el numeral 2.2.1 del informe; aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 395,708.72, incluido el IGV; aprobar el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 29,151.86, y hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 2,967.82, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las suma de S/. 2,186.39 y S/. 781.43, respectivamente;

Que, con el Memorando N° 254-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 21 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica Financiera del GGE "El Progreso", y en base al Informe N° 008-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH-ACHQ, del Especialista en Riego PSI-OGZN Chiclayo de dicha Oficina, otorga conformidad a dicha liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 27 de marzo de 2014, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 245 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Supervisor relacionado con la liquidación del Contrato Privado N° 027-2013-Comp. B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP VALLE DE CHANCAY LAMABAYEQUE, manifestando que con la mencionada Carta SZ-TAH-3767/14, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, adjunta a la liquidación el Informe Especial N° 01 denominado "Modificaciones al Expediente Técnico del Supervisor de Obra Ingeniero Cesar Castillo Rubio", a través del cual otorga conformidad técnica a las variaciones menores por adecuaciones efectuadas a la Obra, las cuales refiere el Especialista en Liquidaciones de Proyectos, no han modificado las metas programadas, y no han ocasionado costos adicionales, siendo técnicamente favorables al GGE; con relación al plazo contractual, indica que de acuerdo a la anotación efectuada en el Asiento N° 60 del Cuaderno de Obra de la Supervisión, la misma concluyó el 16 de diciembre y se recepcionó el 23 de diciembre de 2013, y debido a que fecha de terminó contractual estuvo fijada para el 15 de setiembre de 2013, y que adicionalmente se aprobó una ampliación de 15 días calendario que se cumplieron el 30 de setiembre de dicho año, el Contratista queda sujeto a penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado; finalmente, recomienda, aprobar en vía de regularización las adecuaciones menores de diseño realizadas al Proyecto; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del mencionado Convenio de Financiamiento No Reembolsable por la suma de S/. 395,708.72, incluido el IGV, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 291,518.61 y S/. 104,190.11, cantidades que equivalen al 73.67 % y 26.33 %, respectivamente, de la inversión total; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI por la suma de S/. 291,518.61, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 262,366.75, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo por la suma de S/. 29,151.86, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad por la suma de S/. 2,967.82, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/. 2,186.39 y al GGE la suma de S/. 781.43; autorizar la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0949-9800019297-55, emitida por el Banco Continental que garantizó el 60% del adelanto del incentivo; solicitando finalmente elevar la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 269-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de abril de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en merito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY

LAMBAYEQUE, suscrito con el GGE "El Progreso", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N°067-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

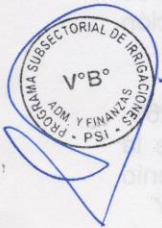
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, en vía de regularización, las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso-Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", las cuales no han modificado las metas programadas, y no han ocasionado costos adicionales al mismo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,967.82 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete y 82/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso-Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,186.39 (Dos Mil Ciento Ochenta y Seis y 39/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", la suma de S/. 781.43 (Setecientos Ochenta y Uno y 43/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con fecha 27 de febrero de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en la Localidad El Progreso-Grupo de Gestión Empresarial El Progreso del Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", que determina un costo total de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 245 -2014-MINAGRI-PSI

-3-

S/.395,708.72 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho y 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 291,518.61 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Dieciocho y 61/100 Nuevos Soles) y S/. 104,190.11 (Ciento Cuatro Mil Ciento Noventa y 11/100 Nuevos Soles), equivalentes al 73.67% y el 26.33% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 38.92 hectáreas, e integrada por 17 agricultores.



Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "EL Progreso" por la suma S/. 291,518.61 (Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Dieciocho y 61/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado a la fecha el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/.262,366.75 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis y 75/100 Nuevos Soles).



Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.29,151.86 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, de la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo segundo de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.



Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "El Progreso", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO